



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

| | |
|-----------------------------|----------|
| CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN | |
| ASUNTO ENTRADO | |
| DIA: 04 JUL. 2013 | Hs. 9:30 |
| ASUNTO N°: 432/13 | |
| RECEPCIONADO POR: | |

Sonia Itati Romero
Mesa de Entradas y Salidas

TOLHUIN, 02 JUL. 2013

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2013, referente a desafectar del uso público, el Espacio Verde, la Parcela 19 del Macizo 140, Sección T, con una superficie de 6.750,00 metros cuadrados.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio de 2013, referente a desafectar del uso público, el Espacio Verde, la Parcela 19 del Macizo 140, Sección T, con una superficie de 6.750,00 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por Ordenanza N° 363 la que consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Daniel HARRINGTON.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: 254 /13.-

Fdo. QUENO HARRINGTON.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Georina V. Sandoval
Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

| | |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN | |
| ASUNTO ENTRADO | |
| DIA: 04 JUL. 2013 | Hrs: 9:30 |
| Nº: 432/13 | |
| RECEPCIONADO POR: | |

TOLHUIN, 02 JUL. 2013

Sonia Itali
Mesa de Entradas y Salidas
Concejo Deliberante Tolhuin

VISTO: la necesidad de contar con un Centro Integrador Comunitario(CIC),que promueva el encuentro y la participación de diferentes actores que trabajan de modo intersectorial y participativo en nuestra localidad, con el objetivo de promover el desarrollo local en pos de la inclusión social y del mejoramiento de la calidad de vida de nuestros vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la parcela 19 de Macizo 140, Sección T de nuestra localidad se encuentra destinada a Espacio Verde.

Que el suelo que se pretende usar corresponde a un espacio otorgado por plano 2-13-01.

Que tal situación imposibilita a la Municipalidad de Tolhuin a proyectar la construcción de un Centro Integrador Comunitario (CIC).

Que la superficie a desafectar es de 6.750,00 metros cuadrados, correspondiente a la Parcela 19, Macizo 140, Sección T.

Que el lote objeto de desafectación será destinado a la construcción de un Centro Integrador Comunitario, el cual constituye una instancia de articulación entre el Gobierno Nacional, Provincial, Municipal, Organizaciones Sociales y Políticas y la Sociedad Civil, de la cual también participan los ministerios nacionales que conforman el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Que dicha desafectación brindara beneficios de distinta índole a la comunidad de Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo por la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236, Ley Nº 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DESAFECTESE del uso público el Espacio Verde, la Parcela 19 del Macizo 140, Sección T., con una superficie de 6.750,00 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: RESERVESE, el espacio verde desafectado para la construcción de un Centro Integrador Comunitario (CIC), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 363 /13.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27/06/13.-

Américo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin



Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin